ACENL. : Carta de DomiSalvadar Cuelhariali Odificino del Estadol Lampazos, 26 de febrero de 1850.

10. AGENL. Akaldes Primeros. Pebroro 19 de 1849

23.- Se respeta la ortografía escrita en los documentos.

ob oroccol) chadad lob ovituos jo oguas la noismo abanque von ocuso el 24.- El Cobornádor Paris, muito reportinamentos el titode debraro de 1850.

rade distande su segundo perfecto al frente del Coblarno del Hatado...
. con un ele securación en oblava de la completa de oblava en

 ACENL. Officio caviado por Don Fedro José Garcia al H. Congreso el RobEstados de Nuevo Robin 12: de mariso de 1850 misso al el sate 2. Cl. et el entre de conserval.

26. ACENI., Carta de Gobernador Garcia al Sr. D. Luis Gregorio Mier y orTerán, Moracrega?? de octabre de 1860 tob ocargaco (ch ovidara - 21 obsusta lob ocaractera la obsusta de compos 40 roq obsus orario. C21 27. Idem.

15 - ACENIL - Carta dal Sr. Salvador Cubitar al Gobernador Pamable-89 marzo de 1849.

ACENI. - Carta de Don Grogorio Mier y Terán al Gobernador Garcín.
 México, 16 de noviembre de 1850.

30s. AGEME. s Method in des Don Redro José Gardag 27 de Telliero Boll 1851s stangilenti un no acceptato benena e sacceptato non notaevai at una rub 3 be ACEME (Abraldes Primeros de Lampavos Cunta del Alchleb Suplente de Lampavos Luis Frojo, al Secretario de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Coshuila. 23 de mayo de 1857.

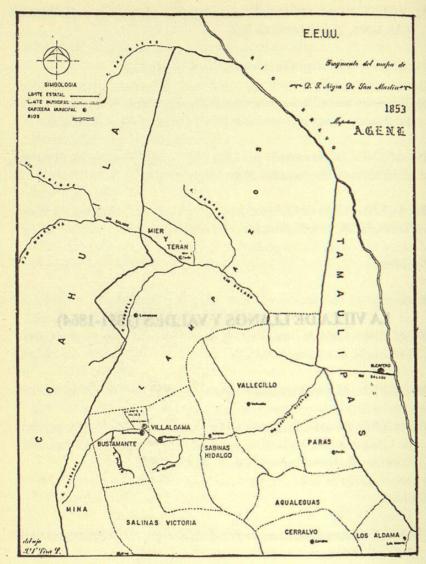
33.- ACENTU-Pasca la Comisión de Legisletion por Luar Nopomuçaro de la Garza. 8 de agosto de 1857.

19 - Vease Apéndice III.

20.5 ACENI., Carta de Don Gregorio Mice y Terán desde México al Gobernador José Maria Parás, Enero 11 de 1850.

71 ACTINL. Casión de derechos de valariageve loguas cuadradas de Dou Lada Gregorio Mier y Terán. Rocro 11 de 1890. LA VILLA DE LLANOS Y VALDES (1851-1864)

Maps dist Cornet de Ingeneros Santago Nigra de San Maida, restrado a petición del Cobierne de Oca José Miseta Parás, 1853, INPOL



Mapa del Coronel de Ingenieros Santiago Nigra de San Matín, realizado a petición del Gobierno de Don José María Parás, 1853. INEGI.

1.- LA LLEGADA DE LOS TLAXCALTECAS AL NORTE DEL NUEVO REYNO DE LEON.

La emigración de pobladores o colonos hacia el norte del Reyno había sido frenada por el hecho de mantener recursos y esfuerzos en las villas establecidas por compromiso con las autoridades virreinales.

Sin embargo, para mediados del siglo XVII nuevas expectativas serían enmarcadas por los españoles en nuestra región, al buscar o más bien, hacer descubrimientos de minas para la obtención de minerales preciosos. Esto, junto a la localización de nuevas tierras traerá, entre otras cosas, la colonización del norte del Reyno. Las condiciones eran difíciles en el sentido do ocupar territorios de climas desfavorables así como la penetración a lugares de "tierra viva". Diversidad de grupos indígenas seminómadas en estado totalmente salvaje eran los que habitaban la región por explorar y asentar pobladores.

Por lo mismo, el impulso a esta obra colonizadora fue realizada por elementos tlaxcaltecas como madrinas; convertidos en colaboradores eficaces de los españoles. Los antecedentes para la colonización en algunas regiones de la Nueva España, históricamente parten desde la alianza que sostuvieron con Hernán Cortés para vencer a la poderosa nación azteca.

El 14 de marzo de 1591¹, el Virrey Luis de Velazco capituló con la República de Tlaxcala, a fin de que cuatrocientas familias pasaran al norte; concediéndoles iguales privilegios que a los españoles, tales como recibir mercedes de tierras, usar armas, anteponer a sus nombres el tratamiento de Don, montar a caballo, y otras tantas cosas.

Para ese mismo año, Don Francisco de Urdiñola fundó en los alrededores de Saltillo, el pueblo de San Esteban con varios cientos de ellos. Además de

haberse formado otros tantos, según nos señala el Profr. Israel Cavazos. Así surgieron Mezquitic, Venegas, Venado, San Luis Potosí, Guadalcázar y Santa María.

En la mayoría de las misiones mandadas a establecer en el Nuevo Reyno de León, se dotaba de familias tlaxcaltecas a fin de servir de núcleo "en las congregas", para enseñar a los indios naturales de la región a practicar los ritos religiosos y los trabajos agrígolas.

Para 1646, -señala el Profr. Cavazos- se mandó fundar el pueblo de San Juan de Tlaxcala, en jurisdicción de Cadereyta: con familias tlaxcaltecas enteramente. Desafortunadamente desapareció por un sorpresivo ataque de los indios chichimecas, que incendiaron el lugar acabándolo totalmente.

Después de varios intentos por ayudar a establecer poblados con sus familias en el Nuevo Reyno de León, para el año de 1686 los tlaxcaltecas de Saltillo obtuvieron autorización del Gobierno para colonizar y asentarse en terrenos del norte del Reyno. De esta manera surgió el pueblo de San Miguel de Aguayo (hoy Bustamante), con el establecimiento de varias familias tlaxcaltecas, en la parte septentrional hasta entonces, del antiguo Nuevo Reyno de León. El nombre impuesto se debía para honrar al marquesado o título nobiliario del Gobernador que había otorgado la autorizacián para la fundación: Don Agustín de Echeverz y Subiza, Marqués de Aguayo.

Este asentamiento de tlaxcaltecas dispuestos a vivir en la región e incluso de ayudar a "civilizar" a otras naciones de seminómadas, sirvió de base a los españoles para continuar con la colonización en el norte. Surgiendo así el Real de San Pedro Boca de Leones (hoy Villaldama) en 1690; el Real de Santiago de las Sabinas (hoy Sabinas Hidalgo) en 1692 y el establecimiento de la Misión de Santa María de los Dolores de la Punta de Lampazos (hoy Lampazos) en 1698. En esta última se intentó, en un acto de supervivencia, mantenerla con el traslado de familias tlaxcaltecas establecidas solo algunos años. Al ser catalogado el lugar, como frontera del Reyno por más de doscientos años, los estragos y ataques de los indios enemigos, hicieron mantenerlo en una constante inestabilidad poblacional.

Los tlaxcaltecas al establecerse en San Miguel, llegaron a ocupar las tierras con múltiples privilegios y ostentaciones en el pueblo.

2.- EL PUEBLO DE SAN ANTONIO DE LOS ALAZAPAS

A la par del otorgamiento de tierras y aguas a las familias tlaxcaltecas, el Gobernador dispuso lo mismo aunque en menor escala, a un grupo de indios chichimecas de la región, reconocidos más tarde como de la nación Alazapa, para que se integraran al pueblo de San Miguel. La consigna era que los primeros los "civilizara". Desde los primeros años del establecimiento, se iniciaron serias disputas de convivencia entre ellos; originando que los Alazapas se trasladaran por su propia cuenta a la Provincia de Coahuila (Monclova).

El Gobernador de aquella, Don Francisco Cuervo y Valdés, les había dado protección por la persecusión a que habían sido sometidos en el Nuevo Reyno de León, por parte de los tlaxcaltecas en el reclamo exagerado de sus privilegios.

A pesar de ello, para los primeros años del siglo siguiente encontramos que:

"En 1709, Agustín de la Cruz, indio tlaxcalteca, a quien ayudó Ignacio de Ayala, indio chichimeca de la nación Alazapa, después de haberles dado misión en San Antonio de las Adjuntas el Gobernador de Coahuila Francisco Cuervo y Valdés, por haber tenido persecución en el Nuevo Reyno de León; y por perseguirlos para obligarlos a trabajar en las minas, y por temor a los Tobosos que habían amenzado de acabarlos, regresaron nuevamente a San Miguel de Aguayo, con todas las familias, considerando a ésta "ser su tierra". Recibiéndolos cordialmente Don Esteban González, Gobernador y El Cabildo y vecinos, solicitando tierras y aguas para su cultivo".²

El Gobernador Mier y Torre - señala el Profr. Cavazos-, les dió posesión de sus tierras nuevamente el 4 de agosto de 1710, estableciendo el pueblo al

lado izquierdo del río (Sabinas Hidalgo), con el nombre de San Antonio de los Alazapas.

La ubicación geográfica del barrio de la nación alazapa en San Miguel, favorecía plenamente a los tlaxcaltecas en el sentido de que por aquel sitio, eran las entradas de los indios enemigos que azoraban los escasos poblados de la región y por consiguiente a San Miguel.

Con el paso del tiempo, se impuso la laboriosidad y el trabajo constante de los tlaxcaltecas, que servían de ejemplo a las familias alazapas del lugar.

Al no encontrar datos o papeles en la investigación que nos marcaran un seguimiento a los hechos reseñados, nos trasladamos hasta llegar el informe del Gobernador Don Melchor Vidal de Lorca en el año de 1775, donde se lee de estos pueblos lo siguiente:

El pueblo de San Miguel de Aguayo, que es de jurisdicción del Real de Boca de Leones, y se visitó el 22 de febrero, se halla situado en una rinconada que forma la Boca de Tlaxcala con el cerro grande y el de San Gerónimo. este a la parte del norte, y aquel al Poniente, dista dicho pueblo del Real, dos leguas al Norte, las tierras que cultivan los naturales de él son muy amenas, con suficiente regadío, cuyas aguas toman de un manantial que sale de la misma Boca de Tlaxcala, se compone su vecindario de 104 familias de indios tlaxcaltecas, los más principales, tienen su Cabildo compuesto de un Gobernador, dos Alcaldes, cuatro regidores, Alguacil Mayor y Procurador, todos electivos; la habitación de estos es de veintinueve casas de terrado y setenta y cuatro jacales: tienen formada una Compañía de cuarenta y cinco hombres, incluso los Oficiales, que se me presentó y revisté el mismo día 22, montada con el equipaje y armamento necesario. La iglesia que tienen en dicho pueblo aunque no muy grande, es nueva y bien labrada, con su torre y sus tres campanas medianas, con todos los ornamentos precisos para celebrar los divinos oficios, y aunque no tienen ministro de pie, como está cerca el Real, va frecuentemente el padre cura, o su teniente a darles misa y toda administración".

En ese mismo informe se menciona de los Alazapas:

"Hay en dicho pueblo (San Miguel) un barrio separado que llaman de San Antonio, donde habitan veinticuatro familias de indios flecheros de Nación Alazapa, cristianos viejos, y tan observantes de la religión, como leales en el servicio del rey; viven sujetos a un Alcalde que los gobierna y siempre prontos a la defensa de aquella frontera, contra los indios bárbaros. Hoy les he nombrado un Capitán con nuevas instrucciones en el Gobierno que deben tener para su mejor conservación".⁴

En el informe que Don Manuel Vahamonde como Gobernador de Nuevo León, rinde al Comandante General de las Provincias Internas de Orienté, en enero de 1789 señala:

"A dos leguas de dicho Real de Boca de Leones siguiendo al norte, está el poblado de San Miguel de Aguayo, con suficientes tierras y aguas repartidas en propiedad a cada familia de indios de razón, que son 183, y todas reputadas por nobles oriundos de Tlaxcala, y en barrio separado habitan otras como 20 familias de indios Alazapas pacificados hace muchos años por los primeros, está situado en las inmediaciones de cuatro puertos llamados Boca de Tlaxcala, San Gerónimo, Santa Rita y Golondrinas, únicas y frecuentes entradas de los indios bárbaros en esta Provincia por aquél rumbo y causa de que haya sufrido muchos insultos y robos de ellos el dicho pueblo, donde para acudir a los rebatos tienen formadas dos pequeñas compañías la una de caballería compuesta de tlaxcaltecas y la otra de alazapas que es una contraescuadra de flecheros; eligen anualmente su cabildo compuesto de Gobernador, Alcaldes, Regidores y Escribanos; y tienen nombrado por este Gobierno un Protector que lo es el presente como muy a propósito el Alcalde Mayor de Boca de Leones Don José Ugarte; son sin embargo bastante desidiosos estos indios, pues aún no tienen acabada su iglesia, por lo que de seis años a esta parte se les mandó sembrar una corta labor de comunidad, con cuyo producto se ha adelantado la dicha obra, pagando al Maestro de Escuela y otras urgencias del pueblo, de que dan cuenta anualmente á este Gobierno; y en lo espiritual se gobiernan por un Teniente puesto por el cura de Boca de Leones".5

No se muestra muy claro el proceso de rompimiento entre los alazapas y los tlaxcaltecas de San Miguel de Aguayo. Pudieron convivir por muchos años, teniendo como factor común la defensa del pueblo ante las embestidas continuas de los indios enemigos.

A vuelta del siglo XIX, en la mitad de la segunda década, entre las primeras determinaciones del Congreso Local ya como máximo órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se determina un reparto de aguas suficiente y favorable al pueblo de San Antonio de Valenzuela de los Alazapas.

El nombre de Valenzuela había sido dado tanto al río como al poblado de los alazapas, por honrar la memoria del distinguido clérigo Don Francisco de la Calancha y Valenzuela, que había llegado a Monterrey en 1681, invitado por el Gobernador Echagaray. El 22 de febrero de 1682, el Gobernador Pedro Fernández de la Ventosa, le hizo merced de tierras en el nacimiento del río de las Sabinas, allí benefició metales y empezó la crianza de caballada, contribuyendo grandemente, a la vez de ser considerado como el fundador de El Real de Santiago de las Sabinas. Fue dueño de minas también en el Real de Boca de Leones. Donó todos sus bienes a la Compañía de Jesús, entre otras obras filantrópicas realizadas en estos lugares.

Murió el cura en el año de 1722. El río empezó a ser reconocido por uno de sus apellidos, así como también el pueblo de los alazapas a inicios del siglo XIX.

El congreso local -señalábamos- favorablemente otorgó un gran reparto de aguas al pueblo alazapa en 1825. De este año a 1831, se generaliza el pleito entre ambos, observándose la posibilidad por parte del gobierno del Estado, de separar a los alazapas del pueblo de Valenzuela y por consiguiente de los tlaxcaltecas de San Miguel de Aguayo, formándose por ello un nuevo distrito, porque los primeros son agregados a Villaldama. 8

Por decreto del Congreso fechado el 27 de febrero de 1832, al pueblo de San Miguel de Aguayo se le bautizó con el nombre de Villa de Bustamante, en honor del entonces primer Magistrado de la República.

Al ser separado los alazapas de Bustamante, el Gobierno del Estado decreta sobre los terrenos que habían comprendido su barrio desde muchos años atrás; la fundación de uno nuevo que será conocido o llamado solo Pueblo de Valenzuela, esto se hace el 4 de junio de 1833. Dicho pueblo comprendería ambas márgenes del llamado río de Valenzuela.

La salida de los Alazapas del lugar, va a desprotegerlo totalmente, al grado que la delineación y demarcación de terrenos a los nuevos pobladores de Valenzuela tardará algunos años. Eran constantes las interrupciones por ser el lugar entrada de los enemigos, en aquella margen izquerda del río.

La delineación de terrenos se efectúa de 1833 hasta 1836. Para 1840 contaba solo con 15 familias, pero por la entrada de 400 indios, en ese año

y el siguiente se abandonaron casas y jacales para ir a Bustamante. Se despoblaba el lado izquierdo del río.

3. LA FUNDACION DE LA VILLA DE LLANOS Y VALDES

El 20 de octubre de 1849, se realiza ante el Gobernador Don José María Parás, una petición de los escasos vecinos de Valenzuela, que por protegerse y auxiliados por vecinos de la Villa de Bustamante, informan de una junta:

"A fin de acordar sobre la traslación del mismo pueblo al terreno que para una nueva población se le demarcó de aquel lado del río por el Sr. Juez Comisionado para el reparto de tierras y aguas". 10

El pueblo acordó:

"viendo imposible y difícil el engrandecimiento del pueblo, permaneciendo en el terreno en que actualmente se halla situado, tanto por no tener el necesario para que la población pueda extenderse, por estar contiguo a la Villa de Bustamante". 11

Pedían pasar del lado derecho al lado izquierdo,

"que los diez días de agua de predios sean destinados al riego de los solares con la módica pensión de dos reales por hora y que en consideración a los crecidos gastos que deben hacer los vecinos en el transporte y de sus casas, se les conceda la excepción que por el término de diez años, queden libre del pago de toda clase de contribuciones, del contingente de hombres para las Colonias y para las Compañías Presidiales que van a formarse para cualquier otros que en lo sucesivo se formen. "... Y que se le conceda al pueblo el título de Villa de San Antonio de Villa Hermosa o de Iturbide". 12

Firmaban aquella petición, la Junta Municipal Provisional: Pedro Cantú, Presidente; José de Jesús Barreda, Ier regidor; Gregorio Villarreal, 2do. Regidor; Mariano Gutiérrez, Síndico Procurador; Benito Cano y Mario Pérez.

Sería hasta el 20 de septiembre de 1850, ya en funciones de Gobernador Pedro José García, que enviaría al Congreso:

"se sirva recordar el H. Congreso de la solicitud de los vecinos de San Antonio de Valenzuela recomendándola se sirva despacharla favorablemente en las próximas sesiones; como lo espera esta corporación y vecindario que cree que de ella depende su felicidad; y que teniendo el pueblo un terreno de mucha estensión para repartir solares y muchos vecinos que los pretenden para fabricas casas, en breve tendrá un número de habitantes que lo haga grande y hermoso y así pueda prosperar la agricultura; la manufactura; el comercio, y todo lo que conduzca a proporcionar medios de la mejor subsistencia y adelanto de la fortuna de los individuos de que debe resultar precisamente la riqueza pública".

La fundamentación de la Comisión Legisladora en el Congreso, señalaba:

"observado el expediente de petición sobre la creación de una nueva villa sobre un terreno situado a la orilla izquierda del río de dicha población, como se había proyectado desde 1832; la comisión considera como conveniente la solicitud en el sentido de que habrá de observar que más de 40 familias del Estado de Coahuila y de algunos pueblos de éste, desean establecerse en la nueva Villa, si es que se premite su fundación, y como no debe desaprovecharse ninguna oportunidad de fomentar y estimular el aumento de población, es de bastante conveniencia a los intereses de Nuevo León, la creación de ésta nueva Villa que puede aumentar en mil o poco menos el censo del Estado.

"La comisión propone que la nueva población llevará el nombre de Llanos y Valdés, para eternizar la memoria de este distinguido Obispo de Nuevo León, que tantos beneficios positivos hizo al Estado".

Para estímulo de los pobladores se destinaba para ejidos, una legua en cuadro de terreno, destinando el agua de propios de Valenzuela al riego de los solares de esta villa.

"Respecto a todos los demás detalles de la fundación; la diputación no propone novedad y se limita a adoptar las mismas reglas dadas para la erección de la Colonia Civil del Salado. Concluye pues sujetando la ilustrada deliberación el siguiente proyecto de decreto". 13

El Congreso mantuvo los expedientes sobre la petición por más de un año; después de haber sido solicitada por el Gobernador en una segunda ocasión.

El decreto con el número 103 quedo así:

"Núm. 103.- El Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo León decreta lo siguiente:

- "Art. 1º Se fundará una nueva Villa á la márgen izquierda del río de Valenzuela que llevará el nombre de "Llanos y Valdés" y será cabecera del distrito de este nombre.
- "Art. 2º Esta Villa tendrá de egidos los mismos que se midieron y aplicaron al pueblo de Valenzuela en 4 de junio de 1833.
- "Art. 3º El pueblo de Valenzuela pertenecerá á este distrito, pidiendo trasladarse á la nueva Villa los vecinos de dicho pueblo que lo pretendan, para lo que se concederá hasta dos solares á cada cabeza de familia en el centro de la población y cuatro mas en las manzanas distantes quinientas varas de la plaza principal: unos y otros no podrán ser enagenados hasta pasados diez años de posesión.
- "Art. 4º Se procederá á la delineación de la plaza, calles, plazuelas, manzanas y solares, cuidándose de que las calle tengan amplitud de doce varas á lo menos, y que las manzanas sean á cien varas en cuadro y divididas en cuatro solares exactamente iguales.
- "5º Los diez dias de agua de propios de Valenzuela se destinarán al riego de los solares de la nueva Villa, pagando el dueño de cada solar el cánon ó pensión que asigne su corporación municipal, quien procurará que á lo menos produzcan los mismos rendimientos que en la actualidad.
- "6º Las autoridades locales cuidarán de que en la manzana oriental de la plaza quede libre media cuadra para que á la posible brevedad se construya un templo, trasladándose a él el tesoro colocado en los cimientos de la obra que se estaba construyendo en Valenzuela, y pedirán por conducto del Gobierno, luego que esté formada la Villa, un sacerdote que administre á los vecinos los Santos Sacramentos y les imparta los auxilios espirituales que necesiten.

"7º Se destinará igualmente otra manzana de la plaza para la construcción de casas consistoriales, escuela, cuartel y cárcel.

"8º La corporación municipal de este distrito se compondrá del mismo número de vocales que le corresponda, conforme á lo prevenido en el artículo 3º de la Ley constitucional sobre gobierno interior de los distritos.

"Tendrá lo entendido el Gobernador del Estado, mandándolo imprimir, publicary circular á quienes corresponda para su cumplimiento.- Monterrey á 15 de Febrero de 1851.- Juan José de la Garza, diputado presidente.- Rafael F. de la Garza, diputado secretario.- José Sotero Noriega, diputado secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Monterrey á 15 de Febrero de 1851.

Pedro José García

Santiago Vidaurri, Secretario".

4, LA DESAPARICION DE LA VILLA DE LLANOS Y VALDES

La villa de Llanos y Valdés empezó a ser habitada con familias procedentes de la misma Villa de Bustamante, de Villaldama y Candela. Logrando mantenerse escasamente por trece años. Varias inundaciones que tuvieron al "crecerse las aguas del río", así como la constante entrada de los indios enemigos. Atemorizaban a la población haciéndola escapar a Bustamante.

Por estos motivos fundamentados en el oficio de petición, solicitan al Gobierno del Estado, su mejoramiento si son anexados a la contigua Villa de Bustamante. 14

"Sr. Prefecto Político Superior del Departamento de Nuevo León:

"Los que suscribimos, todos vecinos de esta villa, ante la recta justificación de V.S. con el devido respeto elebamos esta solicitud, manifestando que desde la población de estos dos pueblos, Llanos y Valdez y Bustamante, a cada uno se le demarcaron sus terrenos como que pertenecían a dos distintas rasas Alazapas y Tlaxcaltecas, pero que el primero por falta de número nesesario de habitantes no pudo quedar como verdadero pueblo independiente con jurisdicción propia, sino que se le sujetó a la de Villaldama y no a la de Bustamante, como era más natural por ser una calle la que desde entonces y aún hasta hoy les sirve de línea divisoria a estos expresados dos pueblos, por razón de ciertas controversias que sobre propiedades siempre hubo entre las dos referidas comunidades.

"Llegó por fin el reparto individual de tierras y aguas entre los legítimos desendientes de las alazapas y los tlaxcaltecas y entonces siendo estrecho el terreno en que los primeros habían fincado en población, por estar pegado a Bustamante por el Sur y por el Norte al arroyo o Río que nace del ojo de agua que se les mercedó, pidieron y se les concedió a la margen izquierda de dicho río el espacio suficiente para una nueva población, el cual quedó no solo demarcado y aún delineadas sus calles y plazas, sino

residencia er como hamas dicho los tienmos no kierom dispricies. En